

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00656

El día 14 de julio de 2023 (pdf. 17, c. 1), la parte demandante informó al despacho que la Asociación Colombiana de Profesionales para la Paz – Centro de Conciliación y Arbitraje- aceptó a la señora Lady Yurani Gutiérrez Moreno en el trámite de negociación de deudas por decisión del 11 de julio pasado.

En consecuencia, imploró la suspensión de este trámite judicial.

Con base en lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Único: SUSPENDER el trámite de este proceso ejecutivo contra la señora Lady Yurani Gutiérrez Moreno, por estar incurso en un trámite de negociación de deudas (numeral 1° del artículo 545 del CGP). Oficiar a la Asociación Colombiana de Profesionales para la Paz –Centro de Conciliación y Arbitraje- para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 038 del 17 DE JULIO
DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a325a70319368248c3a9951255a0e6b2f7a8274e9d9006e428b9356ef9fc91ca**

Documento generado en 14/07/2023 10:51:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>